



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2023-2024.**

Mediante Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia. El artículo 6 en sus apartados 1 y 2 establece la constitución de la Comisión de Valoración que debe proceder al estudio y evaluación de las solicitudes de participación.

*“1. La Comisión de Valoración estará constituida por:*

- a) El Jefe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, que será su presidente.*
- b) Un funcionario de la Dirección General competente en enseñanzas artísticas profesionales, que actuará como secretario del órgano.*
- c) Un director de centro de enseñanzas artísticas profesionales.*

*2. Los miembros b) y c) de la comisión serán designados por el titular de la Dirección general competente en enseñanzas artísticas profesionales.”*

Así pues, habiéndose efectuado la convocatoria para el año académico 2023-24 de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales mediante la Orden de 13 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, procede designar a los miembros indicados de la Comisión de Valoración.





En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional

### RESUELVO:

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales convocados por Orden de 13 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional según se indica:

- a) D. Luis González Marín, Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial
- b) D<sup>a</sup>. Carmen María Alburquerque Moreno funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
- c) D<sup>a</sup> Amanda López Guillermo, Directora de la Escuela de Arte de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la citada consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Luis Quiñonero Ruiz

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE  
RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

(Documento firmado electrónicamente en Murcia.)

